



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 31 de Mayo de 2024

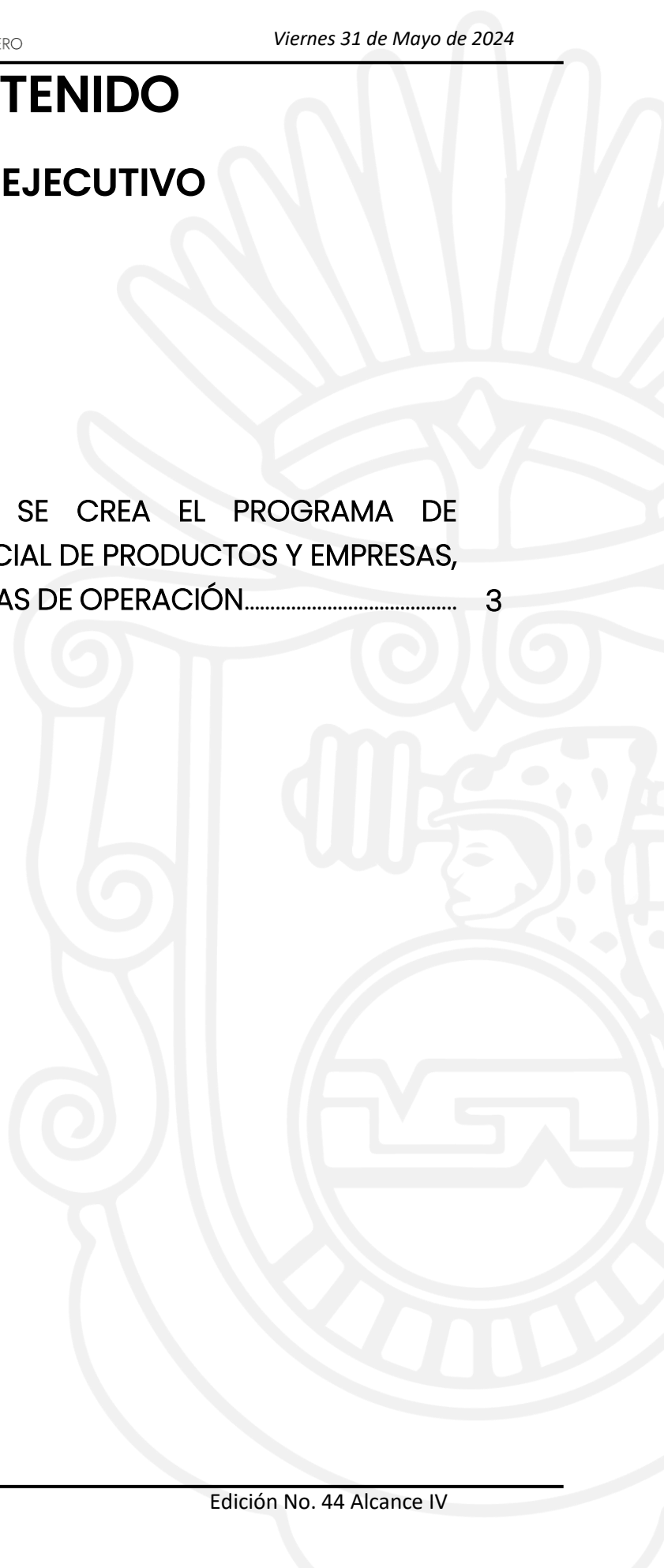
Año CV

Edición No. 44 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y EMPRESAS,
Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 3



PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y EMPRESAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E10) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece en el Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible, estrategias y líneas de acción, para la implementación de programas para apoyar la creación y la consolidación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), con la finalidad de fomentar la inversión y la generación de empleo, contribuyendo, al mismo tiempo, con los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que promueve la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que el Programa Sectorial, Industria, Minería, Comercio y apoyo a MIPYMES, hace referencia a la creación de empresas formales del sector industrial, agroindustrial, así como la implementación de programas que promuevan la formalización de empresas, puesto que la formalización de las microempresas, guarda una estrecha correlación con el crecimiento económico y la mejora de las condiciones de trabajo. Así mismo, permite incrementar los ingresos fiscales, tan necesarios para proporcionar bienes y servicios públicos. Las

empresas formales se benefician de los procesos de formalización porque con ellos se reduce la competencia desleal que representan las empresas informales.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes, expidiendo para tal efecto, los programas de gobierno y políticas públicas correspondientes.

Que la política estatal con el lema "Transformando Guerrero", tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el pueblo del estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que derivado del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, se establece que, en el ejercicio del gasto público de las dependencias y entidades, se deberá considerar como referente articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 680 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a las que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que por consiguiente las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión considerando que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal y comercial en el estado.

Que el Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del desarrollo comercial de productos, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para su introducción en los mercados formales nacional o internacional de los sectores comercial, industrial y servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y EMPRESAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas, el cual tiene como propósito, promover el desarrollo económico del estado, a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo del producto y material de apoyo a empresas, microempresas y sociedad en general que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las y los emprendedores y microempresas, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es la dependencia que llevará a cabo la implementación, operación, evaluación y administración del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas, aplicando criterios de objetividad, equidad, transparencia y publicidad, y en estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la aplicación de los recursos del Programa, conforme a las Reglas de Operación correspondientes.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas, que establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y EMPRESAS.

1. Introducción.

1.1 Antecedentes.

Los programas implementados por la SEFODECO, representan las políticas públicas mediante las cuales el gobierno del estado de Guerrero, busca incentivar la participación ciudadana y de las instancias de los tres órdenes de gobierno en actividades que impulsen el desarrollo económico sostenible del estado.

El Programa tiene el propósito de impulsar la participación equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas de manera formal, garantizando igualdad de oportunidades y beneficios, mediante el otorgamiento de apoyos que incluyen el diseño de logotipo, registro de marca, obtención de códigos de barras, elaboración de tablas nutrimentales, creación de material promocional, etiquetas e imagen comercial para empresas.

Además de, promover e impulsar la Marca "HECHO EN GRO", brindando apoyo a personas beneficiarias para exponer sus productos en ferias con este distintivo que promueve el comercio local y la calidad de los productos.

De esta forma, contempla la promoción de productos y servicios a través de la marca "HECHO EN GRO", que cumplan con las reglas de uso que para tal efecto expida la SEFODECO.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente, al Eje III Economía; Objetivo 6, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que define una de las tareas centrales del Gobierno Federal, que establece un objetivo estratégico del Gobierno Federal, consistente en la reactivación económica nacional mediante la creación de empleos y productivos.

Asimismo, considerando que la propuesta de desarrollo económico, político y social, que promueve el Gobierno Federal, en el marco de la Cuarta Transformación, se sustenta en principios rectores, el Programa se alinea al principio de la economía para el bienestar, que considera al crecimiento económico como medio para alcanzar el bienestar de la población.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa está alineado al siguiente eje, objetivo, estrategia y línea de acción:

Eje 2: Desarrollo económico sostenible.

Objetivo: 2.27. Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), para la comercialización de sus productos y servicios en condiciones competitivas.

Estrategia: 2.27.1. Promover programas que contemplen el desarrollo comercial de productos y servicios, así como la vinculación comercial con clientes potenciales.

Línea de Acción: 2.27.1.1. Impulsar programas que favorezcan la incorporación de elementos formales en productos, como el registro de marca, el código de barras, la tabla nutrimental y el etiquetado formal; **2.27.1.2.** Promover el diseño de imagen de productos para favorecer la comercialización; **2.27.1.3.** Fomentar el impulso al desarrollo y promoción comercial de la producción mediante la impresión de etiquetas y material promocional y **2.27.1.4.** Promover la participación de empresas en ferias y exposiciones con el propósito de abrir canales de comercialización.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas, se encuentra alineado de la siguiente manera:

Objetivo: 8 Trabajo decente y crecimiento económico.

Meta: 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

2.1 Diagnóstico.

Según los Censos Económicos 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guerrero alberga un total de 149,114 unidades económicas, de las cuales aproximadamente el 76.7% operan en la informalidad. Esta situación se respalda en datos concretos del INEGI y refleja la realidad económica del estado, donde muchas empresas enfrentan desafíos para acceder y competir en el mercado formal. Adicionalmente, según datos proporcionados por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) Guerrero, se estima que solo el 30% de las empresas en el estado cuentan con registro de marca, mientras que al menos un 15% disponen de códigos de barras para sus productos. Estas cifras se derivan de estudios y registros oficiales, lo que subraya la necesidad urgente de fortalecer la identificación, trazabilidad y calidad de los productos locales.

En los registros del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en 2023 se concedieron en Guerrero 204 certificados de registro de marca y 32 de avisos comerciales de giros industrial, agroindustrial, artesanal, comercial y de servicios en las últimas cifras de la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor al mes de diciembre de 2023, se denota que una etiqueta informativa y con un diseño atractivo, aumenta su confianza de compra un 80%.

Además, estudios realizados por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) revelan que menos del 20% de los productos alimenticios en la región han completado estudios bromatológicos, lo que limita la capacidad de las personas productoras para garantizar la calidad y seguridad de sus productos. Estos datos respaldan la importancia crítica de implementar medidas que impulsen el acceso y la competitividad de los productos guerrerenses en los mercados formales, enfatizando la urgencia de programas como el propuesto.

El Programa, tendrá como propósito, apoyar a las personas productoras en el desarrollo de su producto facilitando la adquisición del registro de marca, tabla nutrimental, código de barras y material inicial para la empresa; así como, la promoción y difusión de sus productos y empresas con la Marca "HECHO EN GRO", de tal manera que puedan abrir ventanas de oportunidades para la distribución de su producción, aprovechando así la creciente demanda nacional e internacional, lo cual se traduce en más y mejores empleos,

nuevas personas contribuyentes que ayudarán a una mayor recaudación fiscal a las arcas estatales, en términos generales y mayor bienestar para las familias guerrerenses.

2.1.1. Población Potencial.

Personas físicas o morales, que desarrollen una actividad económica industrial, agroindustrial, comercial, artesanal o deservicios, excluyendo el sector primario (agricultura, ganadería, pesca, minería y silvicultura).

2.1.2. Población Objetivo.

Personas físicas o morales legalmente constituidas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, que desarrollan actividades económicas de los sectores industrial, agroindustrial, comercial, artesanal o de servicios, cuya situación económica impida el desarrollo comercial de su producto para su distribución en los mercados formales.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas físicas o morales de la población objetivo, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de un Apoyo del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

En el Programa podrán participar las personas que forman parte de la población objetivo, sin distinción, exclusión o restricción de ninguna naturaleza, otorgando a la población indígena, una mayor posibilidad de ser persona beneficiaria.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Decreto Número 181 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- f) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- l) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- m) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
- n) Programa Sectorial, Industria, Minería, Comercio y apoyo a MIPYMES.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Apoyo Económico (s): Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la SEFODECO, a las personas beneficiarias del Programa.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa.

Dirección General: Dirección General de Vinculación Comercial, oficinas donde se hará la recepción de la documentación correspondiente.

Personas Beneficiarias: Mujeres y hombres que han recibido apoyo económico y cuyos datos fueron registrados en el padrón de personas beneficiarias del Programa.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación de las personas beneficiarias del Programa, integrada conforme a las disposiciones de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Persona física: Persona inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los Regímenes Fiscales de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y Régimen Simplificado de Confianza.

Persona moral: Persona moral inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el Régimen General de Ley de Personas Morales.

Presupuesto de Egresos 2024: Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

Programa: Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas.

Solicitud de Apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa y los documentos establecidos como requisito en las presentes Reglas de Operación.

Siglas:

CANACINTRA: Cámara Nacional de la Industria de Transformación.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

GS1 México: Es la Organización que administra los Estándares Mundiales Uno; se encarga de asignar los códigos de barras a los productos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIPyMES: Micro, Pequeña y Medianas Empresas.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir el fortalecimiento del desarrollo comercial de productos y empresas, con la finalidad de que cuenten con los elementos y atributos necesarios para su incursión en mercados formales nacionales o internacionales de los sectores, industrial, agroindustrial, artesanal, comercial y de servicios.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar Apoyos Económicos de manera directa a personas contempladas en la población objetivo, destinados a la incorporación de elementos como registro de marca, diseño de logotipo, envase o empaque, código de barras, tabla nutrimental, etiquetas y

diseño e impresión de etiquetas y material promocional a sus productos; así como, la mejora de la imagen comercial de la empresa y su promoción bajo la marca "HECHO EN GRO."

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal; por lo tanto, podrán participar las personas físicas o morales, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de Apoyos Económicos a las personas que forman parte de la población objetivo, destinados al registro de una marca, diseño de su logotipo, adquisición de lotes de envases o empaques, pago de membresía para la obtención de códigos de barras, estudios bromatológicos para la obtención de tablas nutrimentales y sellos para cumplimiento de normas de etiquetado nacional o internacional, diseño e impresión de etiquetas o material promocional, así como la mejora de la imagen comercial de la empresa y su promoción bajo la marca "HECHO EN GRO". Las MIPyMES deberán tener domicilio fiscal en el estado de Guerrero y realizar actividades en los sectores industrial, agroindustrial, artesanal, comercial o de servicios.

4. Metas Físicas.

En el Programa, se tiene contemplado apoyar a 282 personas de la población objetivo que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias correspondientes.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024. para la implementación del Programa, asciende a \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 m.n); los recursos provienen de la fuente de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y la liberación estará sujeta a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar:

Mes en que se solicita el recurso.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cantidad solicitada	\$0	\$0	\$0	\$3,000.000.00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta un 3% del total de recursos aprobados en el Programa, mismo que se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, fotocopiado e impresión de material promocional, viáticos, pasajes, combustibles, evaluación y en su caso, podrán ser publicadas las convocatorias del Programa en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas físicas o morales contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener un Apoyo Económico del Programa, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a). Criterios de elegibilidad.

- Personas físicas o morales que realicen una actividad económica de los sectores industrial, agroindustrial, artesanal, comercial y de servicios, consideradas en la población objetivo.
- Las personas beneficiarias del Programa en ejercicios fiscales anteriores, no podrán solicitar apoyo para los mismos conceptos otorgados.
- Domicilio fiscal en el estado de Guerrero.
- Las personas participantes no deberán ser personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial a nivel federal, estatal o de un municipio.
- No haber recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado para el mismo concepto de apoyo solicitado.
- Cumplir con los requisitos del Programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias correspondientes.

b). Requisitos:

Las personas físicas o morales contempladas en la población objetivo, podrán solicitar un Apoyo Económico del Programa, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Requisito	Documento
1) Solicitud de apoyo del Programa.	De acuerdo al tipo de apoyo solicitado: a). Formato de Solicitud para diversos conceptos de apoyo, (Anexo 3) b). Formato de Solicitud del Concepto de Apoyo Promoción de la marca "HECHO EN GRO". (Anexo 4)

2) Identificación oficial con fotografía de la persona solicitante o del representante legal.	Copia de la credencial para votar o pasaporte vigente.
3) Comprobante de domicilio del establecimiento en el estado de Guerrero.	Copia del recibo de servicio telefónico fijo, agua, luz, servicio de televisión por cable o constancia de residencia expedida por autoridad local; con fecha de expedición no mayor a dos meses.
4) Comprobante de cuenta bancaria.	Copia de la carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con CLABE interbancaria y fecha de expedición no mayor a dos meses.
5) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con fecha de impresión no mayor a dos meses.
6) Inscripción en el Padrón de Empresas Guerrerenses	Copia del Certificado de Empresa Guerrerense expedido por la SEFODECO.

Todos los documentos descritos en los requisitos, deberán enviarse individualmente en archivos PDF al correo vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Las personas físicas o morales contempladas en la población objetivo, podrán solicitar diferentes conceptos de Apoyo Económico, mismos que se entregan de manera directa y por única vez a las personas beneficiarias, a través de transferencia bancaria, de acuerdo a los siguientes conceptos y montos de apoyo:

Conceptos de Apoyo Económico.	Monto \$	Periodicidad.
Económico. (Diseño de logotipo).	\$ 1,500.00	Único
Económico. (Registro de Marca).	\$ 2,800.00	Único
Económico. (Envase o Empaque).	\$ 5,000.00	Único
Económico. (Códigos de Barra).	De \$ 580.00 a \$ 1,660.00	Único
Económico. (Tabla Nutricional).	\$ 10,000.00	Único
Económico. (Etiquetas)	\$ 10,000.00	Único
Económico. (Material Promocional).	\$ 10,000.00	Único
Económico. (Imagen comercial de la empresa).	\$ 10,000.00	Único
Económico. (Promoción y comercialización de la marca "HECHO EN GRO").	De \$ 10,000.00 a \$ 30,000.00	Único

El presente Programa otorgará por única ocasión hasta cuatro conceptos de Apoyo Económico diferentes, sin incluir "Material promocional" e "Imagen comercial de la empresa", los cuales se otorgarán como apoyo único del Programa.

Para el caso del Apoyo Económico relativo a la promoción de productos y servicios, a través de la marca "HECHO EN GRO", el importe será determinado por el Comité de Evaluación y deberá destinarse para los siguientes rubros:

- **Participación en ferias o exposiciones nacionales:** Las personas físicas o morales solicitantes, deberán contar con una invitación por escrito firmada por el comité organizador o su equivalente.
- **Adquisición de un stand, punto de venta o mobiliario que mejore e innove la exhibición de sus productos o servicios en ferias o exposiciones.**

Las personas físicas o morales beneficiarias del Apoyo Económico destinado a la promoción y comercialización de la marca "HECHO EN GRO", deberán cumplir estrictamente con los requisitos de desarrollo comercial y aceptar los términos y condiciones señalados en las Reglas de Uso de la marca señalada.

Sin embargo, el Comité de Evaluación tendrá la facultad de determinar los conceptos de Apoyo Económico que se otorgarán, de acuerdo al análisis que se realice a cada persona física o moral solicitante.

7.1 Características de los Apoyos.

a) Diseño de logotipo: Pago de honorarios por los servicios profesionales de un diseñador gráfico para el diseño de logotipo de la empresa. El logotipo deberá ser entregado en formato PNG, GIF y AI.

b) Registro de marca: Pago de la tarifa vigente de la Solicitud de Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

c) Envase o empaque: Adquisición de un lote de envases para contener o empaques para innovar la presentación del producto.

d). Código de barra: Pago de una membresía anual ante la Organización que administra los Estándares Mundiales Uno (GS1 México), para la obtención o renovación de códigos de barras.

e) Tabla nutrimental: Pago de servicios profesionales a laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización del análisis bromatológico para la obtención de la tabla nutrimental del producto. Aplica únicamente para productos de consumo humano o animal.

f). Etiquetas: Diseño e impresión de etiquetas profesionales y atractivas, para adherirse al empaque o envase del producto.

g). Material promocional: Pago de la impresión de material gráfico: folletos, trípticos, tarjetas de presentación, etiquetas, también puede incluir lo siguiente:

- Adquisición de material punto de venta: inflables personalizados, demostración de productos a escalas gigantes, y todo lo relacionado a impulsar las ventas.
- En cuanto a material gráfico: diseño de páginas web, administración de redes sociales y toda herramienta digital que ayude a posicionar la empresa y sus productos.

h). Imagen comercial de la empresa: Mejora y acondicionamiento del establecimiento (local comercial, taller, punto de venta) en cuanto a fachada, pintura, instalaciones eléctricas, hidráulicas, rotulación y toda inversión que represente una mejora física en el espacio de atención a clientes y/o exhibición de productos.

j). Promoción de la marca “HECHO EN GRO”:

- Ferias y exposiciones nacionales: Complementar costos de la renta y acondicionamiento del espacio, transportación de productos y hospedaje del expositor.
- Materiales de punto de venta: Stand desarmable, estantería, maniqués y todo mobiliario destinado a la mejora de la exhibición de los productos de la empresa en una feria o exposición.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Vinculación Comercial, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Vinculación Comercial, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la SCyTG, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Con el propósito de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, al cierre de brechas de desigualdad, en el proceso de selección de las personas beneficiarias del Programa, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales en los criterios de elegibilidad de las convocatorias correspondientes, aquellas que realicen actividades agroindustriales y artesanales, en condiciones de discapacidad, pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, personas adultas mayores, mujeres que habiten en municipios con declaración de alerta de violencia de género contra las mujeres, personas desplazadas internamente, o que habiten en localidades, municipios y regiones económicas con mayor rezago o mayor índice de pobreza, y todas aquellas condiciones que impidan el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo económico.

El proceso de selección de personas beneficiarias del Programa, será conforme al procedimiento siguiente:

a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

b) Instalación del Comité de Evaluación del Programa.

El Comité de Evaluación del Programa, es un órgano colegiado que tendrá facultades para conocer y resolver los asuntos relacionados con el Programa, incluyendo aquellos no previstos en las presentes Reglas de Operación; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la SEFODECO, quien fungirá como presidenta o presidente.
- La persona titular de la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, quien fungirá como secretaria o secretario técnico.
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico de la SEFODECO.
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEFODECO.
- La persona titular de la Delegación Administrativa de la SEFODECO.

c) Publicación de la o las convocatorias del Programa.

d) Recepción de solicitudes de apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

e) La solicitud de apoyo y los documentos señalados como requisitos deberán enviarse en archivo PDF, de manera individual para cada documento, al correo electrónico vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx; de manera excepcional las solicitudes se podrán presentar en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, edificio Acapulco, primer piso, en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

f) La Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas; aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, se les asignará un folio que permitirá su identificación y trazabilidad en el proceso de selección, y serán presentadas para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación del Programa, que para tales efectos deberá sesionar con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus personas integrantes.

Criterios técnicos de elegibilidad:

Criterios técnicos de elegibilidad	Puntuación
Dictamen favorable de la solicitud (revisión documental).	70
Solicitudes presentadas por personas dedicadas a la actividad agroindustrial o artesanal.	10
Solicitudes presentadas por personas adultas mayores, en condiciones de discapacidad y/o de origen indígena o afroamericano.	10
Solicitudes presentadas por mujeres.	10
Total	100

g) Los apoyos del Programa se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación por separado de las solicitudes de apoyo presentadas que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, y, estableciendo un segundo orden de prelación, de mayor a menor, de acuerdo a la calificación obtenida en el dictamen, hasta agotar el monto del recurso presupuestal disponible.

h) La persona designada como secretario técnico del Comité de Evaluación del Programa, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, en su caso, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

i) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, notificará la autorización del Apoyo Económico a las personas solicitantes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación del Programa; el oficio de autorización de Apoyo deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

- Solicitud de la documentación comprobatoria del Apoyo Económico, consistente en una factura electrónica a nombre de la SEFINA, en la cual se deberá especificar cada concepto y el monto correspondiente del Apoyo Económico.

- Solicitud de la documentación comprobatoria del Apoyo Económico, consistente en el Reporte de entrega de apoyo, entendiéndose como tal, al reporte que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, mismo que se deberá presentar en el Formato de Reporte de entrega de apoyo (Anexo 5), en un plazo que no exceda los 60 días naturales posteriores al depósito del apoyo económico, mismo que deberá ser enviado al correo electrónico vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx.

j) La documentación comprobatoria, deberá ser enviada por la persona solicitante a la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio de resolución de la autorización del apoyo, al correo electrónico vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx; en caso de que la documentación comprobatoria no sea presentada en tiempo y forma la persona física o moral solicitante, se tendrá por desistida la solicitud de apoyo.

k) La Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, entregará mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa de la SEFODECO, la relación de las personas que cuenten con oficio de autorización del Apoyo del Programa, incluyendo copia de la carátula del estado de cuenta bancario correspondiente, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del citado oficio, efectúe las transferencias bancarias de los Apoyos autorizados.

l) Con la presentación del reporte de entrega de apoyo, se concluye el proceso del otorgamiento del Apoyo Económico del Programa; sin embargo, podrá ser revisado, verificado o auditado por parte de la SEFODECO, la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

m) La persona titular de la Delegación Administrativa de la SEFODECO, entregará mediante oficio a la persona titular de la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las personas beneficiarias del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

n) En los requerimientos, las personas Solicitantes de Apoyo contarán con cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado o subsanar las observaciones correspondientes; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

o) La Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO, realizará visitas de verificación con el propósito de comprobar que el Apoyo Económico otorgado haya sido utilizado conforme a lo señalado en la solicitud de apoyo.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación del Programa, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación del Programa, analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Dirección General de Vinculación Comercial de la SEFODECO al Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, conforme a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa, será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Vinculación Comercial, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La SEPLADER, dictamina las Reglas de Operación y autoriza los recursos aprobados en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que, una vez validadas por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO.

La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el Presupuesto de Egresos 2024.

9.2 Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las solicitudes de apoyo presentadas por las personas físicas o morales, serán revisadas por el Comité de Evaluación del Programa, quien determinará quienes serán las personas beneficiarias, de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de las presentes Reglas de Operación.

Los oficios de requerimientos y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, senotificarán a las personas solicitantes en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que la SEFODECO publicará en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter). Adicionalmente, la convocatoria podrá ser publicada en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes.

Las convocatorias del Programa serán autorizadas por la persona titular de la SEFODECO y publicadas de acuerdo a la disposición presupuestal, conteniendo, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Objeto.
- b) Vigencia de la convocatoria.
- c) Monto presupuestal disponible.
- d) Montos de los apoyos.
- e) Cobertura.
- f) Criterios de elegibilidad.
- g) Requisitos.
- h) Criterios técnicos de evaluación.
- i) Contacto de atención.

Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de las personas beneficiarias, que se señalan en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Comercial, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, edificio Acapulco, primer piso, en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

10 Evaluación.

La evaluación del Programa la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Vinculación Comercial, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1 Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultado -Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), implementada por el Gobierno Federal; por lo tanto, los indicadores para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyeron de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), cuya Ficha Técnica de Indicadores se muestra a continuación:

RAMO: 26 Recursos Estatales		FECHA: 15 de Enero de 2024			
FONDO: Inversión Estatal Directa (IED)					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Desarrollo Comercial de Productos y Empresas					
EJE TEMÁTICO: Eje II Desarrollo Económico Sostenible					
OBJETIVO: 2.27 Apoyar a las microempresas para la comercialización de sus productos y servicios en condiciones competitivas.					
ESTRATEGIA: 2.27.1 Promover programas que contemplen el desarrollo comercial de productos y servicios, así como la vinculación comercial con clientes potenciales.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.27.1.1 Impulsar programas que favorezcan la incorporación de elementos formales en productos, como el registro de marca, el código de barras, la tabla nutrimental y el etiquetado frontal.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre		Fuente de verificación		
2.27.1.1	Número de microempresas apoyadas con la vinculación comercial de sus productos		Informe Anual		
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión		
Mide el número de microempresas apoyadas con la vinculación comercial de sus productos		Fin	Estratégico		
Método de cálculo			Unidad de Medida.		
(Solicitudes recibidas/solicitudes rechazadas)*100			Participantes		
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible			
Anual	Cobertura Estatal	Anual			
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente		2023	Del 1 de enero al 31 de diciembre	100%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
76 a 100%	51 a 75%	0 a 50%	2024	Del 1 de enero al 31 de diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Número de apoyos otorgados			Participantes	Informe Anual	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Mtro. Santiago Alberto Pastrana Realeño			Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección General de Vinculación Comercial	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director General de Vinculación Comercial			7474719871 Ext. 9893#	vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Mtro. Santiago Alberto Pastrana Realeño		Ing. Elí Sandoval Martínez		Mtra. Teodora Ramírez Vega	
Director General de Vinculación Comercial		Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Vinculación Comercial, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. En el seguimiento se podrá contemplar una visita de verificación considerando una muestra del 10% de las Personas Beneficiarias del Programa con el propósito de verificar la efectiva ejecución del apoyo para lo destinado y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias. La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismos de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo se encuentre en el padrón de Personas Beneficiarias del Programa; además, deberá contar con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa, para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción.
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos.
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las personas servidoras públicas de la SEFODECO.
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número

466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Destinar el apoyo recibido del Programa, para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Presentar en tiempo y forma el Reporte de entrega de apoyo del Programa, en el formato indicado (Anexo 5), en un plazo que no exceda los 60 días naturales posteriores al depósito del apoyo económico, mismo que deberá ser enviado al correo electrónico vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La suspensión o baja de una beneficiaria o beneficiario del Programa, estará determinada por las siguientes causas:

- Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO.

- Cuando la persona beneficiaria no presente en tiempo y forma la documentación comprobatoria del apoyo autorizado.

- Cuando la persona beneficiaria cancele la factura electrónica emitida a nombre de la SEFINA.

- Cuando la persona beneficiaria entregue documentación falsa o alterada.

- Todas aquellas acciones deshonestas que violen la buena voluntad del Programa.

- Cuando la persona beneficiaria incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación o las disposiciones jurídicas aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de la persona beneficiaria del Programa, es el siguiente:

a) Cuando la baja del Programa, sea solicitado por la persona beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia dará respuesta de aceptación de la baja en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro de los recursos públicos otorgados como apoyo.

b) Cuando la baja del Programa, tenga como causa el incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO requerirá a la persona beneficiaria la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

1) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que la persona beneficiaria manifieste lo que a su derecho convenga.

2) Si el requerimiento no es atendido en el plazo establecido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación, la cancelación del apoyo otorgado del Programa; en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.

Las personas beneficiarias cuyo apoyo del Programa le sea cancelado, no podrán ser beneficiarias de los apoyos que se otorguen a través de los programas de la SEFODECO durante la presente administración gubernamental.

13. Instancias Participantes.

En el Programa participan las instancias siguientes:

- La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Vinculación Comercial.
- La SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO es la instancia normativa del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas; en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las líneas de acción siguientes:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, edificio Acapulco, primer piso, en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero; en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información de las solicitudes de apoyo, se regirán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

- Presencial: En el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, edificio

Acapulco, primer piso, en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

- En el buzón Transparente, instalado en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, señalado en el párrafo anterior.

- Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx
- Telefónica: en el número telefónico 7474719828.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la SCyTG, a través de los medios siguientes:

- Presencial: En el domicilio de las oficinas de la SCyTG, ubicadas en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, edificio Norte, primer piso, en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
- Telefónico: en el número telefónico 7474719741.

En la denuncia o queja de las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la persona servidora pública.
- Secretaría o Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia o queja.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa (opcional para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes).
- Identificación oficial. (opcional para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes).

14.5 Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la SCyTG, el Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Las personas que hagan uso indebido de los recursos de este Programa deberán ser denunciadas y sancionadas de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso confines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos; por lo que, el Formato de Reporte de entrega de apoyo (anexo 5), sustituirá el Acta de donación y formará parte de la transparencia de la ejecución de los recursos.

15. Perspectiva de Género.

El Programa contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, al fomentar el emprendimiento de mujeres y las personas jóvenes mediante la apertura de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y hombres a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, edificio Acapulco, primer piso, en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 hora y se publicarán en el Portal Oficial del Gobierno del estado, www.guerrero.gob.mx, y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa está diseñado para favorecer los derechos humanos, al trabajo y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo al acceso equitativo a los apoyos del Programa; así como, contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

17. Acciones contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Anexo 3. Formato de Solicitud de diversos conceptos de apoyo.

Anexo 4. Formato de Solicitud del concepto de apoyo Promoción de la marca "HECHO EN GRO".

Anexo 5. Formato de Reporte de entrega de apoyo.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (DETALLE DE LA MATRIZ)				
Nombre del Programa presupuestario:		Ramo	Unidad Responsable	
Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas		26 Recursos Estatales	Dirección General de Vinculación Comercial	
Clave y Modalidad del Programa Presupuestario		S6077-26	Ejercicio Fiscal	2023
			Enfoque transversal	
Clasificación Funcional				
Finalidad	3 Desarrollo Económico			
Función	3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			
Subfunción	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General			
Actividad Institucional	Fomento al desarrollo económico en el estado			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo				
Eje de la política pública del PED al cual está vinculado el Pp.	2. Desarrollo Económico Sostenible			
Objetivo del eje de política pública del PED al cual está vinculado el Programa presupuestario.	2.27 Apoyar a las microempresas para la comercialización de sus productos y servicios en condiciones competitivas.			
Estrategia	2.27.1 Promover programas que contemplen el desarrollo comercial de productos y servicios, así como la vinculación comercial con clientes potenciales.			
Línea de acción	2.27.1.1 Impulsar programas que favorezcan la incorporación de elementos formales en productos, como el registro de marca, el código de barras, la tabla nutrimental y el etiquetado frontal.			
Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario. (MISIÓN)	Fomentar el desarrollo económico sustentable del Estado de Guerrero, implementando acciones en coordinación con los sectores empresarial, educativo y gubernamental, que favorezcan la generación de empleo y mejores ingresos para los guerrerenses.			
	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVO)	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a las microempresas para la comercialización de sus productos y servicios en condiciones competitivas	Porcentaje de microempresas apoyadas	Informe anual elaborado por la Dirección General de Vinculación Comercial	Las microempresas formalizan sus actividades económicas
PROPÓSITO	Las microempresas formalizan los productos y servicios	Porcentaje de microempresas con productos y servicios formalizados	Informe anual elaborado por la Dirección General de Vinculación Comercial	Las microempresas hacen correcto uso de los recursos
COMPONENTES	Entrega de apoyos a microempresas	Porcentaje de apoyos entregados	Informe anual elaborado por la Dirección General de Vinculación Comercial	Las empresas aceptan el apoyo otorgado
ACTIVIDAD 1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas debidamente requisitadas	Informe anual elaborado por la Dirección General de Vinculación Comercial	Las microempresas envían sus solicitudes
ACTIVIDAD 2	Sesiones del Comité de Evaluación del Programa	Porcentaje de sesiones realizadas	Informe anual elaborado por la Dirección General de Vinculación Comercial	Se cuenta con solicitudes de empresas
ACTIVIDAD 3	Asesoría y orientación sobre el Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas	Porcentaje de asesorías y orientaciones realizadas	Informe anual elaborado por la Dirección General de Vinculación Comercial	Las empresas o personas buscan atención en la Dirección General de Vinculación Comercial

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Anexo 3. Formato de Solicitud para diversos conceptos de apoyo.



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
 Dirección General de Vinculación Comercial
 Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas 2024



F1 - Formato de Solicitud para diversos conceptos de apoyo

Núm. de solicitud:
ASIGNADO POR LA SEFODECO

I. Datos del solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)

1) Nombre completo: 2) Edad: años

3) Género de nacimiento: Mujer Hombre 4) Teléfono fijo:

5) Teléfono celular: 6) Correo electrónico:

7) Pertenece a alguno de estos grupos: Indígena Persona con discapacidad Jóvenes (18-29 años)
 Adulto (30 - 50 años) Adulto mayor (60 y +)

* Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.

II. Domicilio donde está ubicado el establecimiento (Obligatorio llenar todos los campos)

8) Calle: 9) Núm. Ext. 10) Núm. Int.

11) Colonia: 12) Localidad:

13) Código Postal: 14) Municipio: 15) Región:

16) Referencias:

III. Datos de la empresa (Obligatorio llenar todos los campos)

17) Tipo de persona: Física Moral 18) Nombre, denominación o razón social:

19) Nombre comercial:

20) RFC: 21) CURP:

22) Fecha de inicio de operaciones: 23) Actividad económica:

24) Régimen: 25) Número de Empleados: Mujeres Hombres

26) Sector: Agroindustria Artesanías Industria Comercio Servicios

IV. Información del producto o servicio para el que solicita el apoyo (Obligatorio llenar todos los campos)

27) Tipo de Producto o servicio (Café, Fruta, Embudidos, Mezcal, Servicio, Restaurante, etc.):

28) Descripción del producto o servicio:

29) Volumen de producción mensual (kg, Lt, Ton, Pzs, Clientes, Comensales, etc.):

30) Precio promedio del producto o servicio: 31) Mercado: Local Reg Nac Inter

32) Canales de distribución de su empresa: Productor a cliente final Detallista (Tienda a cliente final)
 Distribuidor (Productor a tiendas) 33) Su producto, ¿Ya cuenta con estos elementos?: Logotipo
 Registro de marca Código de barras Tabla nutrimental Ninguno

34) Concepto de apoyo que solicita: Diseño de logotipo Registro de marca Envase o empaque
 Código de barras Tabla nutrimental Material promocional
 Imagen comercial de la empresa



35) Fotografía de la fachada de la empresa:

36) Fotografía de su producto o servicio:

Consideraciones generales

Las solicitudes del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas 2024, se atenderán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Las personas que hagan uso indebido de los recursos de este Programa deberán ser denunciadas y sancionadas de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Documentos anexos

Marque con una "X" los documentos que está anexando:

- | | | | |
|-----------------------------|---|-----------------------------|---|
| 1) <input type="checkbox"/> | Formato de solicitud de apoyo del Programa. | 4) <input type="checkbox"/> | Carátula completa del estado de cuenta bancaria. |
| 2) <input type="checkbox"/> | Copia de la identificación oficial con fotografía. | 5) <input type="checkbox"/> | Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. |
| 3) <input type="checkbox"/> | Copia del comprobante de domicilio donde esta ubicada la empresa. | 6) <input type="checkbox"/> | Copia del Certificado de Empresa Guerrerense. |

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que:

- En el presente ejercicio fiscal, no he recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
- No soy servidor público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni tampoco de los Poderes Legislativo y Judicial.
- Los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.

Lugar y fecha

Nombre y firma

Anexo 4. Formato de Solicitud del concepto de apoyo Promoción de la Marca "HECHO EN GRO".



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
 Dirección General de Vinculación Comercial
 Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas 2024



F2 - Formato de Solicitud de Apoyo para la Promoción de la marca "HECHO EN GRO" Núm. de solicitud:
ASIGNADO POR LA SEFODECO

I. Datos del solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)

1) Nombre completo: 2) Edad: años
 3) Género de nacimiento: Mujer Hombre 4) Teléfono fijo:
 5) Teléfono celular: 6) Correo electrónico:
 7) Pertenece a alguno de estos grupos: Indígena Persona con discapacidad Jóvenes (18-29 años)
 Adulto (30 - 50 años) Adulto mayor (60 y +)
 * Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.

II. Domicilio donde está ubicado el establecimiento (Obligatorio llenar todos los campos)

8) Calle: 9) Núm. Ext. 10) Núm. Int.
 11) Colonia: 12) Localidad:
 13) Código Postal: 14) Municipio: 15) Región:
 16) Referencias:

III. Datos de la empresa (Obligatorio llenar todos los campos)

17) Tipo de persona: Física Moral 18) Nombre, denominación o razón social:
 19) Nombre comercial:
 20) RFC: 21) CURP:
 22) Fecha de inicio de operaciones: 23) Actividad económica:
 24) Régimen: 25) Número de Empleados: Mujeres Hombres
 26) Sector: Industria Agroindustria Comercio Servicios Artesanías

IV. Información del producto o servicio para el que solicita el apoyo (Obligatorio llenar todos los campos)

27) Tipo de Producto o servicio (Café, Fruta, Embutidos, Mezcal, Servicio, Restaurante, etc.):
 28) Descripción del producto o servicio:

V. Concepto de apoyo, Promoción de la Marca "HECHO EN GRO" (Rellena solo los campos aplicables a su solicitud)

29) Localidad de origen: 30) Localidad y estado destino:
 31) Evento en el que presentará su producto o servicio
 32) Fecha: del al 33) Lugar del evento:
 34) Gasto aproximado del transporte de productos:
 35) Gasto aproximado del hospedaje del expositor:
 36) Gasto aproximado de la renta y acondicionamiento del espacio:
 37) Que materiales de punto de venta deseas adquirir:
 38) Costo aprox. de los materiales de punto de venta: 39) Monto total solicitado:



40) Fotografía de la fachada de la empresa:

41) Fotografía de su producto o servicio:

Consideraciones generales

Las solicitudes del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas 2024, se atenderán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Las personas que hagan uso indebido de los recursos de este Programa deberán ser denunciadas y sancionadas de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Documentos anexos

Marque con una "X" los documentos que está anexando:

- | | | | |
|-----------------------------|---|-----------------------------|---|
| 1) <input type="checkbox"/> | Formato de solicitud de apoyo del Programa. | 4) <input type="checkbox"/> | Carátula completa del estado de cuenta bancaria. |
| 2) <input type="checkbox"/> | Copia de la identificación oficial con fotografía. | 5) <input type="checkbox"/> | Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. |
| 3) <input type="checkbox"/> | Copia del comprobante de domicilio donde esta ubicada la empresa. | 6) <input type="checkbox"/> | Copia del Certificado de Empresa Guerrerense. |

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que:

- En el presente ejercicio fiscal, no he recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
- No soy servidor público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni tampoco de los Poderes Legislativo y Judicial.
- El apoyo será utilizado para impulsar la marca "HECHO EN GRO", por medio de publicidad digital e impresa; además de que, todos los materiales de punto de venta adquiridos y los productos que comercialice, llevarán colocada la imagen de la dicha marca.
- Los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.

Lugar y fecha

Nombre y firma

Anexo 5. Formato de Reporte de entrega de apoyo.



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Dirección General de Vinculación Comercial



_____, Gro., a ____ de _____ de 2024.

Mtra. Teodora Ramírez Vega

Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico
Presente.

Mediante el presente, la/el suscrita/o: _____,
con domicilio en la calle _____, núm. _____, colonia
_____, ubicado en la localidad _____,
Gro., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, el apoyo económico del Programa
de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas 2024, que se me otorgó mediante
transferencia bancaria núm.: _____, lo utilicé para el
desarrollo comercial de mi producto o servicio: _____
_____ de mi empresa con nombre comercial:
_____ ; conforme a lo que señalé en el
formato de solicitud; los gastos se realizaron de acuerdo al siguiente desglose:

No.	Concepto	Importe
1		\$
2		
3		
4		
Total		\$

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento de que la Secretaría de Fomento y
Desarrollo Económico, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o
la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, podrán revisar, verificar o auditar el
cumplimiento del objetivo del otorgamiento del apoyo del Programa. Anexo al presente
dos fotografías de la inversión realizada.

Nombre y firma

Nota: El formato se edita, se imprime y se firma; en caso de presentación de este documento por correo electrónico,
se escanea en archivo PDF para su envío).



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Dirección General de Vinculación Comercial



Fotografía 1

Fotografía 2

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 29 Alcance III del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 11 de abril de 2023.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución estas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el Interior, edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros número 62 colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.

Rúbrica.



Participa en la



Registra y entrega tu obra, hasta el 31 de mayo de 2024

Consulta las bases



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

